

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO 167
DEPARTAMENTO DE GESTION DEPORTIVA

INFORME N° 02.

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS DE SPA ID: 2345-139-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.

Las Condes, 29 ENE. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3777 de fecha **29 de octubre de 2025**, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS DE SPA ID: 2345-139-LE25" del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Jonathan Villegas Jimenez**, miembro comisión evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **Yerko Vilches Urzua**, miembro comisión evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **Jaime Valladares Sotomayor**, miembro comisión evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	29/10/2025
Fecha final de preguntas	03/11/2025
Fecha de publicación de respuestas	06/11/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	11/11/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	11/11/2025

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 11 de noviembre de 2025, se informa que se presentaron los siguientes oferentes:



N°	Nombre/Razón Social	Rut	Oferta
1	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	77.619.825-0	Aceptada
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	76.271.919-3	Aceptada
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K	Aceptada
4	OMA SPA	77.072.745-6	Aceptada
5	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	77.786.484-K	Aceptada
6	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	77.044.559-0	Aceptada

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos presentar por los oferentes son los siguientes:

Persona natural o persona jurídica:

- Formulario Anexo N°1, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- Formulario Anexo N°2, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
- Formulario Anexo N°5, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado.
- Formulario Anexo N°6 denominado "Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.
- Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario.
- En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 PUNTOS.

Unión temporal de proveedores (UTP)

- Formulario **Anexo N°1-A**, denominado "Identificación del oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°2**, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5-A**, denominado **Declaración jurada de independencia de la oferta**", debidamente completado por el representante de la UTP.
- **Acuerdo de UTP**. Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.
- Formulario **Anexo N°6**, "**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**".
En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y /o trabajadores, acompañando el antecedente que, de cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP, deberá completar el presente formulario.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Solo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo,

En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 PUNTOS.

- La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°7** denominado "**Experiencia del Oferente**", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.
Para acreditar la experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas y/u órdenes de compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta de la misma naturaleza que la presente licitación. El periodo para considerar será entre el 01 de enero

de 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán aquellas copias de facturas y/u órdenes de compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.- Aquellas copias de facturas y/u órdenes de compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan a la venta de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación.

En caso de que la glosa de las copias de facturas y/u Órdenes de compra no indique claramente la venta por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar la venta y por las cuales se emitió las respectivas copias de facturas y/u órdenes de compra.

En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.

- **Formulario Anexo N°8, denominado "Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"** debidamente completado.

El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los productos solicitados, cumplirán en su totalidad con las características y especificaciones señaladas en dichas bases, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

Si el proveedor presenta oferta por más de una línea de adjudicación, la presente declaración se entenderá válida y aplicable a todas las líneas ofertadas.

En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles

- **Nota comportamiento Base en Mercado público.**

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos

En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

- **Sello 40 horas**

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello 40 horas". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del Proveedor del Portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Anexo N°3-A: "Oferta Económica – Línea de Adjudicación N°1", debidamente completado.

El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

- Anexo N°3-B: "Oferta Económica – Línea de Adjudicación N°2", debidamente completado.

El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	OMA SPA	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	SUPER SPORT & MEDICALSPA
Anexo N°1	No presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3-A	Presenta	Presenta,	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3-B	Presenta	Presenta,	Presenta	No Presenta	No Presenta	No presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°8	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Acuerdo UTP	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	

2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Da cumplimiento a los requerimientos	
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
4	OMA SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
5	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	
6	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Da cumplimiento a los requerimientos	

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	13
Oferta Económica	85

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINSTRATIVA

2 puntos

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Línea a la que postula	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	Presenta	1
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea de adjudicación N°1 y 2	Presenta	1
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	Presenta	1
OMA SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta	1
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta (*)	0
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta (**)	0

(*) El oferente **Servicios y Eventos Salazar**, presenta Anexo N°6, sin embargo, no adjunta el Certificado de Programa de Integridad ni da cuenta de su difusión efectiva.

(**) El oferente **Super Sport & Medical SpA**, presenta Anexo N°6, sin embargo, no adjunta el Certificado de Programa de Integridad ni da cuenta de su difusión efectiva.

2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 punto

Nombre oferente	Línea a la que postula	Cumplimiento de los requisitos Formales	Puntaje
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea de adjudicación N°1 y 2	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1
OMA SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea de Adjudicación N°1	Presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	1

IX. OFERTA TECNICA
13 puntos

Facturas u Ordenes de Compra	Puntaje
25 o mas	10
Desde 11 hasta 24	6
Desde 1 hasta 10	3
Sin facturas o no presenta información	0

1. Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido: 10 puntos

Nombre oferente	Línea a la que postula	Acredita	Puntaje
COMERCIALIZADOR A SERVICIOS LYG SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	No acredita experiencia (*)	0
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea de adjudicación N°1 y 2	No acredita experiencia	0
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	Acredita experiencia (**)	3
OMA SPA	Línea de Adjudicación N°1	No acredita Experiencia	0
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea de Adjudicación N°1	Acredita experiencia (***)	3
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea de Adjudicación N°1	Acredita Experiencia (****)	6

(*) El oferente **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA**, presenta documentos con resumen de Ordenes de Compras, sin embargo, las bases establecen que, **para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas y/u Ordenes de Compras**, de las cuales deberán contener información de la misma naturaleza en la presente licitación. De las cuales el oferente No presenta sus respectivas copias.

(**) El oferente **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, adjunta 25 Ordenes de compras, de las cuales solo un documento corresponde a la venta de la misma naturaleza O.C N°2314-204-SE24.

(***) El oferente **SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR**, adjunta 2 facturas acreditando la venta de la misma naturaleza N° de Facturas 6 y 8.

(****) El oferente **Super Sport & Medical SPA**, adjunta 27 Órdenes de Compras, de las cuales dos de ellas son inferiores a los montos solicitados de acuerdo a lo establecido en **Anexo N°7, indicando que solo se consideraran aquellas copias de facturas y/u Ordenes de compras cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000-** las Ordenes de Compras que no fueron consideradas son N°635550-25-AG25 y 1312459-148-AG25.

Adicionalmente, cuatro Ordenes de Compras no son consideradas en la experiencia, **dado que indica en Anexo N°7, que los documentos deberán contener información suficiente que permita acreditar la venta**

de la misma naturaleza que la presente licitación. N° de Ordenes de Compras 2069-5251-AG25, 2294-753-AG25, 2388-361-AG25 y 1287083-41-AG25,

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas "Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas y/o Órdenes de Compra que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por prestación de servicios objeto del presente proceso licitatorio.

Solo se considerarán aquellas copias de facturas o boletas cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000."

2. SELLO 40 HORAS :

2 puntos

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con Sello 40 Horas	2
El oferente No cuenta con Sello 40 Horas	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre Oferente	Línea a la que postula	Documento	Puntaje
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	No Cuenta con sello 40 Horas	0
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea de adjudicación N°1 y 2	No Cuenta con sello 40 Horas	0
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	No Cuenta con sello 40 Horas	0
OMA SPA	Línea de Adjudicación N°1	No Cuenta con sello 40 Horas	0
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea de Adjudicación N°1	No Cuenta con sello 40 Horas	0
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea de Adjudicación N°1	No Cuenta con sello 40 Horas	0

3. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PUBLICO.

1 punto

Revisados los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por el oferente es:

Nombre oferente	Línea a la que postula	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	5/5	1
COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea de adjudicación N°1 y 2	4,95/5	-1
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea de Adjudicación N°1 y 2	4,98/5	-1

OMA SPA	Línea de Adjudicación N°1	4,95/5	-1
PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea de Adjudicación N°1	5/5	1
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea de Adjudicación N°1	4,99/5	-1

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl de con fecha 12 de noviembre de 2025

X. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.C.}}{\text{V.P.E.}} \times 85$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

***Nota:** El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

OBSERVACIONES:

- El oferente **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA**. Incorporo anexo económico del portal www.mercadopublico.cl el Anexo N°3-A y N°3-B: Anexo Económico, junto una propuesta técnico-económica de la empresa.

Para evaluación del criterio económico, se consideró el monto indicado en la columna "E" del Anexo N°3-A y N°3-B, conforme a lo señalado en sus notas, las cuales establecen que dicha columna corresponde al total a pagar y es el monto que se evaluara en el criterio económico.

Presentó error aritmético en el cálculo del ítem N°8, respecto a la cotización de los aros de basquetbol, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las Notas del Anexo N°3-A. se indica el total ofertado, consigna un monto de \$55.857.146- impuesto incluido, siendo el total correcto \$55.992.093- con impuesto incluido.

Y EL Anexo N°3-B se indica el total ofertado, consigna un monto de \$98.746.690- impuesto incluido, siendo el total correcto \$100.712.810- con impuesto incluido.
- El oferente **COMERCIAL EQUUS CIA LTDA**. Presentó error aritmético en el cálculo del ítem N°1,2,3,8,14 y 15, respecto a la cotización, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las Notas del Anexo N°3-A Indica que, en caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. donde se indica el total ofertado, consigna un monto de \$21.619.916 impuesto incluido, siendo el total correcto \$21.929.133- con impuesto incluido.

Y el Anexo N°3-B ítem N°2,3,4,6,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35, 38,39,41 y 42. por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las Notas del Anexo N°3-B, Indica que, en caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. donde se indica el total ofertado, consigna un monto de \$23.993.519- impuesto incluido, siendo el total correcto \$23.993.671- con impuesto incluido.

3. El oferente **OMA SPA**, Incorporo anexo económico del portal www.mercadopublico.cl el Anexo N°3-A: Anexo Económico, junto una propuesta técnico-económica de la empresa.
Para evaluación del criterio económico, se consideró el monto indicado en la columna "E" del Anexo N°3-A, conforme a lo señalado en sus notas, las cuales establecen que dicha columna corresponde al total a pagar y es el monto que se evaluara en el criterio económico.
Adicionalmente, presentó error aritmético en el cálculo del ítem N°2,8,9,10,11,14,15,17 y 18. respecto a la cotización del Power Rack con poleas, por lo tanto, la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. donde se indica el total ofertado, consigna un monto de \$35.007.644- impuesto incluido, siendo el total correcto \$35.007.657- con impuesto incluido
4. El oferente **PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA**, Incorporo anexo económico del portal www.mercadopublico.cl el Anexo N°3-A: Anexo Económico, junto una propuesta técnico-económica de la empresa.
Para evaluación del criterio económico, se consideró el monto indicado en la columna "E" del Anexo N°3-A, conforme a lo señalado en sus notas, las cuales establecen que dicha columna corresponde al total a pagar y es el monto que se evaluara en el criterio económico.
Adicionalmente, presentó error aritmético en el cálculo del ítem N°7, respecto a la cotización del Power Rack con poleas, por lo tanto, la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. donde se indica el total ofertado, consigna un monto de \$38.379.667- impuesto incluido, siendo el total correcto \$38.381.257- con impuesto incluido.

• **LINEA DE ADJUDICACION N°1**

Orden Prelación	Nombre oferente	Línea N°1 de Postulación	Oferta
1	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea N°1	\$55.992.093
2	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	Línea N°1	\$20.149.500-
3	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea N°1	\$21.929.133
4	OMA SPA	Línea N°1	\$35.007.657-
5	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea N°1	\$36.577.765-
6	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	Línea N°1	\$38.381.257-

XI. RESULTADO LINEA DE ADJUDICACION N°1

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	1	5	85	91
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	2	-1	78	79
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	2	2	47	51
4	OMA SPA	2	-1	49	50
5	PRODUCCION DE SERVICIOS Y EVENTOS SALAZAR SPA	1	4	45	50
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	2	1	31	34

• LINEA DE ADJUDICACION N°2

Orden Prelación	Nombre oferente	Línea N°2 de Postulación	Oferta
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Línea N° 2	\$23.789.874
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	Línea N° 2	\$23.993.671
3	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Línea N° 2	\$100.712.810

XII. RESULTADO LINEA DE ADJUDICACION N°2

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	2	2	85	89
2	COMERCIAL EQUUS Y COMPANIA LIMITADA	2	-1	84	85
3	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	2	1	20	23

XIII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR LINEA N°1** a la empresa **SUPER SPORT & MEDICAL SPA**, Rut N° 77.044.559-0, la Licitación Pública para el “**ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS DE SPA ID N°2345-139-LE25**”, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 91 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$20.149.500.- impuesto incluido, que representa una disminución de un 47.7% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.
- ii. **ADJUDICAR LINEA N°2** a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° 76.176.585-K, la Licitación Pública para el “**ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TALLERES Y CENTROS DE SPA ID N°2345-139-LE25**”, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 89 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$23.789.874.- impuesto incluido, que representa una disminución de un 0.9% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.



JONATHAN VILLEGAS JIMENEZ
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



YERKO VILCHES URZUA
FUNCIONARIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



JAIME VALLADARES SOTOMAYOR
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



ALCALDESA
V°B° ALCALDESA